Amplía sujeto pasivo de violencia intrafamiliar
Boletín N° 5093-18

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 5° de la ley N° 20.066, de 2005, sobre violencia intrafamiliar señala como sujetos pasivos a "quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente";

2.- Que se han dado casos en que el ofensor fue conviviente de quien actualmente está casada con otra persona y esa otra persona es la víctima;

3.- Que esta situación no está prevista en la ley, vengo en proponer el siguiente

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Sustitúyese el inciso primero del actual artículo 5° de la ley N° 20.066 por el siguiente:

"Artículo 5°.- Violencia intrafamiliar. Será constitutivo de violencia intrafamiliar todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él, o sea actualmente cónyuge o conviviente de quien haya tenido con el ofensor la relación señalada, o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente